

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/10/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120043501	Ejecutivo Singular	MARLENE PADILLA CASTILLO	SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA EN LIQUIDACION	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. - CORREGIR el numeral segundo del auto No. 1447 del 23 de agosto de 2021. Cancelar las medidas cautelares decretadas en este proceso, sobre los bienes de los demandados, al evidenciarse la no existencia de remanentes aceptados en este proceso. -A través de nuestra Oficina de Apoyo, líbrese los oficios correspondientes y no como se indicó inicialmente.	19/10/2021		1
76001310300720140043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	WILLIAM GUEVARA GUZMAN	Auto decide sobre avalúo OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes lo allegado en cumplimiento al numeral 3 del auto No. 1246 del 27 de julio de 2021, correspondiente al registro abierto de avaluadores, emitido por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA, mediante el cual se prueba la idoneidad del señor JORGE MURIEL ESTRADA, como avaluador. - CORRER traslado por el término de 10 días, al avalúo comercial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370 -131060, presentado por la parte demandada, el cual se establece por la suma de \$ 3.763.746.592.	24/09/2021		1
76001310301520140058900	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALEJANDRA BEDOYA RICO	ANNY MARCELA IDROBO CHLARE	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR el día 29 de NOVIEMBRE de 2021 a las 10:00 AM, como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del predio distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-312216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -: EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordena por el artículo 450 del Código General del Proceso. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P.. -EL usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., las mismas deberán ser remitirlas UNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.	12/10/2021		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/10/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)